



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2021

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN GENERAL 02/2021 SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR DEL PERSONAL MÉDICO LEGISTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Por primera vez se dirige un instrumento recomendatorio para visibilizar las condiciones laborales en las que prestan sus servicios, con la finalidad de hacer énfasis en los riesgos a los que se encuentran expuestos.**

Para la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) la actividad de quienes laboran en la medicina legal es fundamental para el acceso y la procuración de justicia, ya que proporciona a través de sus procedimientos, el rigor científico necesario para la integración de las actuaciones judiciales y administrativas, lo que hace primordial que la Secretaría de Salud capitalina respete y garantice su derecho al trabajo digno.

Durante la presentación de la Recomendación General 02/2021, sobre las condiciones de seguridad, salud y bienestar del personal médico legista de la Ciudad de México, la *Ombudsperson* capitalina, Nashieli Ramírez Hernández, destacó que se busca contribuir con elementos concretos a solucionar una problemática estructural específica.

Explicó que en dicho instrumento se analiza la situación de los derechos humanos laborales del personal médico legista, adscrito a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, que presta sus servicios en Agencias del

Ministerio Público, Juzgados Cívicos y centros de reclusión. En particular, su derecho a condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, abordado como un derecho colectivo.

Recordó que este Organismo emitió la Recomendación 05/1996, y ya desde hace 25 años, se advertían varios de los aspectos que se expusieron el día de hoy. Resaltó que ahora dicha problemática es planteada desde la lógica de los derechos humanos laborales, misma que se introdujo a partir de la Reforma Constitucional de junio de 2011.

La Presidenta de la CDHCM expuso que de acuerdo a lo señalado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para garantizar un trabajo seguro debe tomarse en cuenta la relación entre el lugar dónde se lleva a cabo, el entorno fuera del mismo, y asegurar que se eviten y prevengan daños a la salud.

Subrayó que la calidad del trabajo de las médicas y médicos legistas determina, en gran medida, el acceso a la justicia de las personas. A pesar de tal relevancia, persisten condiciones sumamente adversas para su desempeño en la Ciudad de México, mismas que se han profundizado en el contexto actual de la pandemia por COVID-19.

Las fallas estructurales identificadas por esta Comisión fueron las siguientes: Condiciones generales de trabajo para el personal de medicina legal y reclusorios; Estado del equipo; Disponibilidad y acceso a insumos para el trabajo ordinario y en condiciones extraordinarias; Trabajo Digno; Condiciones de salud e higiene; Riesgos sanitarios y biológico; Capacitación y supervisión; y Condiciones de bienestar y seguridad social, como condiciones de contratación.

Ramírez Hernández señaló que se emitieron tres puntos recomendatorios a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, entre los que destacan: establecer un mecanismo formal de coordinación institucional con la Fiscalía General de Justicia, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, el cual contemple elaborar un diagnóstico de riesgos a los que se expone el personal médico legista en el ejercicio de sus funciones.

También el identificar necesidades de capacitación del personal médico legista en aspectos técnicos, de derechos humanos, perspectiva de género, prevención y erradicación del acoso y hostigamiento laboral, entre otros. De igual forma, establecer y ejecutar un programa permanente de formación, que incluya a todo el personal, con independencia de la naturaleza de su contratación.

En tanto, la Quinta Visitadora General de la CDHCM, Nadia Sierra Campos, explicó que en abril de 2018 este Organismo recibió la queja colectiva de, al menos, 70 personas peticionarias quienes manifestaron ser profesionales de la medicina legal y que laboran para la Secretaría de Salud capitalina, adscritas a la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Reclusorios.

Denunciaron reducción de salarios, aumento de horas de trabajo, incremento de cargas laborales, condicionamiento para permisos médicos, no cuentan con un ambiente libre de violencia, por cuenta realizan gastos para atender situaciones laborales y no tienen los insumos necesarios para llevar a cabo el desempeño de sus funciones, entre otros aspectos.

Para integrar el análisis, dijo, personal de esta Comisión llevó a cabo 42 entrevistas en sus centros de trabajo y de diferentes adscripciones territoriales de las 16 Alcaldías, así como a personal médico de centros penitenciarios. También se observaron los espacios físicos dónde llevan a cabo su labor, entre otras acciones.

Actualmente la Secretaría de Salud local cuenta con 71 unidades de medicina legal en Agencias del Ministerio Público y otras en los centros penitenciarios. La Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social está conformada por 482 médicas y médicos legistas, divididos en las zonas sur y norte, en seis turnos diferentes.

La Recomendación General 02/2021, en cuya presentación estuvo presente el Consejero de la CDHCM, Alejandro Brito Lemus, se puede consultar en la siguiente dirección:

- <https://cdhcm.org.mx/2021/10/recomendacion-general-02-2021/>

www.cdhcm.org.mx